OBSERVATORIO
PROVINCIAL DE IGUALDAD
EN LAS RELACIONES LABORALES ALBACETE

Otorga:

CERTIFICADO EMPRESAS Y EQUIPOS QUE APUESTAN POR LA IGUALDAD LABORAL

A: **CONCILIA2 SOLUCIONES, S.L.** Con CIF: **G02625200**

Por promover:

LA IGUALDAD LABORAL Y EL TRATO NO DISCRIMINATORIO EN LA EMPRESA

Albacete, 31 de diciembre de 2024

MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ - 52756942W
Firmado digitalmente por MARIA DOLORES SERRANO GUTIERREZ - 52756942W
Fecha: 2025.01.17 08:52:27 +01'00'

Castilla-La Mancha

44387203D SANTIAGO CABAÑERO (R: P0200000H)
Firmado digitalmente por 44387203D SANTIAGO CABAÑERO (R: P0200000H)
Fecha: 2025.01.08 11:08:43 +01'00'

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

SERRANO LOPEZ MANUEL RAMON - DNI 53140370C
Firmado digitalmente por SERRANO LOPEZ MANUEL RAMON - DNI 53140370C
Fecha: 2025.01.16 11:18:27 +01'00'

Ayuntamiento ALBACETE

74491751H ARTEMIO PEREZ (R: G02014652)
Firmado digitalmente por 74491751H ARTEMIO PEREZ (R: G02014652)
Fecha: 2024.12.18 08:41:07 +01'00'

feda CEOE-CEPYME

Firmado por JUSTE SAUCEDO MARIA CARMEN - ***5798** el día 13/01/2025

CCOO albacete

Firmado por GONZALEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER - ***4057** el día 09/01/2025

UGT Castilla-La Mancha Albacete

El Observatorio Provincial de Igualdad entre las Relaciones Laborales promovido desde los agentes sociales: **CCOO**, **UGT** y **FEDA** con carácter de permanencia y con el apoyo institucional y la financiación de la **Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Albacete**

CERTIFICAN EL COMPROMISO POR LA IGUALDAD LABORAL Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- Estar legalmente constituida e inscritas en los registros públicos correspondientes.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social.
- Tener la sede social o desarrollar la actividad en la provincia de Albacete.
- Participar en el Diagnóstico en profundidad en materia de igualdad que cada año realiza el OPI Albacete. Debe responder la dirección de la empresa y un porcentaje significativo de la plantilla (20%-50%).
- **No haber sido sancionadas y/o denunciadas** con carácter firme en los últimos tres años por infracciones en materia laboral y/o de discriminación por razón de sexo e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- En caso de que la entidad participante esté obligada a contar con un plan de igualdad, deberá disponer de dicho plan **vigente,** según los términos recogidos en la normativa de igualdad, **incluyendo una auditoría salarial, las materias mínimas establecidas y estar registrado en REGCON**.
- **En el caso de que la entidad participante NO esté obligada a contar con un plan de igualdad, pero desee acreditar que lo ha elaborado de forma voluntaria, dicho plan de igualdad deberá cumplir también todos los requisitos normativos y estar registrado en REGCON.**
- En el caso de entidades que **no tengan la obligación de contar con un plan de igualdad, al menos deberán haber implantado**, en los últimos tres años, medidas para evitar discriminaciones por razón de sexo y/o políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, negociadas, en su caso, con la representación legal de la plantilla.
- Disponer de un Protocolo u otras actuaciones para prevención y actuación ante el acoso sexual y acoso por razón de sexo.
- Haber ofrecido formación para la protección integral contra las violencias sexuales a todo el personal a su servicio según establece el art. 12 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Haber realizado el registro salarial por categorías o trabajos de igual valor a disposición de la plantilla.

La vigencia del certificado otorgado será de **1 año** desde la fecha de resolución de concesión y estará condicionada a que se mantengan las condiciones por las que ha sido concedida esta distinción, dando continuidad al desarrollo de actuaciones a favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Entidad adherida

Instituto de la Mujer
CASTILLA-LA MANCHA